



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Isidoro Gallardo Esteban con fecha 22 de diciembre de 2021 ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“DECRETO Nº.- 461/2022.- Vista la procedencia de la determinación de los periodos de pago en voluntaria de los conceptos impositivos de cobro periódico que se gestionan mediante padrones-recibos para el año 2023.

Vistos los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en DECRETAR:

1º.- Fijar los periodos de pago en voluntaria que, a continuación se relacionan, para los conceptos impositivos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan por este Ayuntamiento mediante padrones-recibos:

Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2023 (cargo de los domiciliados: 03-04-2023)

- Impuesto sobre gastos suntuarios.
- Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública

Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2023 (cargo de los domiciliados: 02/10/2023)

- Tasa por mantenimiento de cementerio.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por instalación de máquinas expendedoras en la vía pública.

2º.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que se celebre.- El Carpio de Tajo, a 22 de diciembre de 2022. Firmado, El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante La Secretaría, Luisa María Mayo García”.

El Carpio de Tajo, a 22 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban.

Nº. I.-250